

7. El verbo gallego.
8. Los verbos irregulares. La perifrasis.
9. Los adverbios. Las oraciones subordinadas adverbiales.
10. Preposiciones y conjunciones. Las oraciones coordinadas.
11. Geografía física, humana y económica de Galicia.
12. Las comarcas gallegas. La escuela y el estudio del medio.
13. Cultura popular material y espiritual: Música, literatura, arte, etc.
14. Galicia desde las culturas prehistóricas hasta la Reconquista.
15. Historia, arte y cultura de Galicia desde la formación del reino asturleonés hasta los Reyes Católicos.
16. Galicia en los siglos XVI, XVII y XVIII.
17. El siglo XX. Evolución de las ideas autonomistas.
18. La sociedad gallega antes de la Guerra Civil. Manifestaciones culturales y artísticas.
19. Evolución política, económica y social desde la Guerra Civil. La Autonomía.
20. La literatura gallega. Características de las distintas etapas y escritores más representativos.

### ANEXO V

#### Cursillo teórico-práctico

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).
- B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.
- D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
- E) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.
- F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
- G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**8999** *ORDEN de 15 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que convoca la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el aludido Cuerpo, con sujeción a las siguientes bases:

#### I. Plazas

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 800 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), se reservarán 24 de estas plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los aspirantes que participen por esta reserva no podrán concurrir por el sistema general de acceso libre.

2. En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad, el número de plazas anunciadas en el presente proceso selectivo queda distribuido de la siguiente forma:

	Filología		Ciencias Sociales	Ciencias Matemáticas Natur.	Educa. Preescol.	Educa. Espec.	Total
	Inglés	Francoes					
Plazas no reservadas	249	62	34	62	194	175	776
Plazas reservadas	8	2	1	2	6	5	24

3. Las pruebas selectivas que por la presente se convocan tendrán lugar en las capitales de provincia que, dentro de esta Comunidad Autónoma y en razón al número de solicitantes, en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

Independientemente de la provincia por la que se participe, en función del número de plazas de reserva por cada especialidad, la Administración educativa asignará a los participantes por esta modalidad a los Tribunales, que siendo de la especialidad correspondiente, tenga este tipo de plazas.

4. Asignación de plazas a los Tribunales. En el momento oportuno las plazas anunciadas a proveer en cada área o especialidad se distribuirán entre los Tribunales en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio.

Las plazas de reserva por cada área o especialidad se distribuirán entre los Tribunales a los que se asignen estos opositores en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados en cada uno de ellos a la realización del primer ejercicio.

El hecho de presentarse y superar las pruebas en una provincia determinada, no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, donde lo requieran las necesidades del servicio.

5. No podrá declararse a los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en virtud de la presente convocatoria en la situación de excedencia por interés particular, prevista en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

#### II. Sistema selectivo

6. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17); el procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitud: didácticas y su preparación científica y pedagógica, y curso selectivo de formación.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.- Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme a baremo que figura como anexo en la Orden de 14 de abril de 1989 general de convocatoria.

Segunda fase: Oposición.- En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figuran a continuación:

1) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

Uno. Ejercicio escrito, que se desarrollará durante un máximo de cinco horas, y que consistirá en la elaboración de un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas de Ciclo Inicial o del Ciclo Medio y se basará en el esquema presentado en el anexo I que se adjunta a la presente convocatoria.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Planificación y Centros.

Se permitirá que los opositores utilicen en su desarrollo las orientaciones y programas vigentes para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Ministerio de Educación y Ciencia» «Colección Legislativa» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según estas referencias:

- Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de ordenación de la Enseñanza General Básica y fijación de las Enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial («Boletín Oficial del Estado» del 17 y «Boletín Oficial de Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981).

- Orden de 17 de enero de 1981, por la que se regulan las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de Enseñanza General Básica («Boletín Oficial del Estado» del 21 y «Boletín Oficial de Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981), y corrección de errores de la Orden de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica, de 11 de febrero de 1981, por la que se dan normas sobre aplicación de la Orden de 17 de enero de 1981, que regula las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la Enseñanza General Básica («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica, de 17 de noviembre de 1981, por la que se regula la evaluación del Ciclo Inicial («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

- Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, por el que se fijan las Enseñanzas mínimas para el Ciclo Medio de la Enseñanza General Básica («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de abril de 1982), y corrección de errores del mismo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de mayo de 1982).

- Orden de 6 de mayo de 1982 por la que se regulan las Enseñanzas del Ciclo Medio de la Enseñanza General Básica («Boletín Oficial del Estado» del 14 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de mayo de 1982).

- Real Decreto 1765/1982, de 24 de julio, sobre horario de Enseñanzas mínimas del Ciclo Medio de la Enseñanza General Básica («Boletín Oficial del Estado» del 31 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de julio de 1982).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica, de 29 de septiembre de 1982, por la que se regula la evaluación de los alumnos del Ciclo Medio («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre).

- Decreto 193/1984, de 3 de julio, por el que se aprueba el temario y objetivos educativos generales a que habrán de ceñirse las programaciones experimentales sobre cultura andaluza para los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de agosto).

- Orden de 21 de agosto de 1984, de la Consejería de Educación y Ciencia, desarrollando el Decreto 193/1984, por el que se aprueban el temario y objetivos educativos generales sobre cultura andaluza («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de septiembre).

- Resolución de 28 de agosto de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se desarrollan los programas de cultura andaluza y se dan instrucciones para la inclusión de los mismos en los distintos niveles de enseñanza («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de septiembre).

Dos. Ejercicio oral, que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el contenido del ejercicio anterior.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

2) Prueba de conocimientos específicos. Podrá referirse a las áreas de Filología (con inclusión de los idiomas francés e inglés), Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, elegidas libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, con una duración máxima de cinco horas, y se basará en el temario e instrucciones correspondientes que figuran como anexo II de la presente Orden.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Planificación y Centros.

3) Prueba de madurez cultural: Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuren en el temario correspondiente que se publica en el anexo III de la presente convocatoria.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercera fase: Curso selectivo de formación.-Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que les correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasará a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

El curso será organizado por la Dirección General de Planificación y Centros, que dictará las instrucciones oportunas a tal efecto.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto». Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los licenciados en Filosofía y

Ciencias de la Educación (Sección de Pedagogía), los diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza.

Curso de cultura andaluza.-La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se reserva el derecho a organizar un curso sobre cultura andaluza para todos los aspirantes seleccionados.

La realización de dicho curso se exigirá en todo caso como condición previa al nombramiento para el ejercicio de la docencia en Andalucía.

Asimismo, nombrados en sus puestos con carácter provisional o definitivo, participarán en cuantas actividades organice la Consejería de Educación y Ciencia, a los que sean convocados, bien directamente o a través de los Organismos oficiales, en orden al perfeccionamiento del profesorado en ejercicio.

### III. Requisitos de los candidatos

7. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

- Diplomado universitario o titulación equivalente, según lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplididos en la presente convocatoria con lo señalado en el número 6 de la base II de esta Orden.

- Maestro de Primera Enseñanza.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### IV. Solicitudes

8. Forma.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar instancias, por duplicado, conforme al modelo que se acompaña como anexo V y que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales.

Al cumplimentar dicha solicitud, a la que deberán acompañar dos fotocopias del documento nacional de identidad, tendrán en cuenta los aspirantes, además de las instrucciones que figuran al dorso de la misma lo siguiente:

a) Los aspirantes harán constar el área o especialidad que elijan para la realización de la prueba de conocimientos específicos, y en el caso de optar por el área de Filología señalarán el idioma.

b) Las personas con minusvalías lo señalarán expresamente en la solicitud, a la que deberán adjuntar otra instancia distinta a aquella indicando la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medio que para la realización de las pruebas solicitan.

c) Aquellos aspirantes que por reunir las condiciones establecidas deseen acogerse a la reserva de plazas, lo habrán de consignar necesariamente en el recuadro reservado a estos efectos, acompañando declaración expresa de los interesados de estar incluidos en lo previsto en el párrafo segundo del punto primero de la presente convocatoria, acreditándose dicha situación, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (Instituto Andaluz de Servicios Sociales).

9. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, con expresión de la nota media final alcanzada y, en su caso, hoja de servicios certificada o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros Estatales, en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica, computándose los servicios, a los efectos que se determinan en la presente convocatoria, hasta el 30 de junio del año en curso.

Los servicios prestados en Centros privados se acreditarán mediante certificación de figurar en los cuadros pedagógicos de dichos Centros, expedida por la Delegación Provincial o, en su defecto, por documenta-

ción del Director del Centro a la que se unirá copia del contrato, recibos de Seguridad Social o nóminas.

Solamente se podrá participar en una convocatoria específica de acceso al Cuerpo de EGB y es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia. El uso de la reserva prevista en el párrafo segundo del punto primero de la convocatoria será incompatible con la concurrencia al resto de plazas anunciadas.

10. Órgano a quien se dirige.-Las solicitudes se dirigirán al Director general de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

11. Lugar de presentación.-La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia en que desee actuar o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Plazo de presentación.-El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

13. Importe de los derechos de participación en estas pruebas.-Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán necesariamente en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal en la cuenta restringida número 13.329.181, «De Ingresos Consejería de Educación y Ciencia. Derechos de Examen de Oposiciones a Profesores de EGB». Dicho ingreso habrá de efectuarse en efectivo en el modelo normalizado de la Caja Postal.

A la instancia deberá adjuntarse el resguardo acreditativo de haber pagado los derechos de examen, cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las Entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el número 11 de esta base.

14. Errores en las solicitudes.-Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### V. Admisión de aspirantes

15. Lista provisional.-Transcurrido el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Personal hará pública en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

Reclamaciones contra la lista provisional.-Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de diez días a partir de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lista definitiva.-Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Recurso contra la lista definitiva.-Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

#### VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

16. Tribunales calificadoros.-Los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

17. Composición de los Tribunales.-Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

La totalidad de los componentes de los Tribunales estarán en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33.2 y anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

18. Abstención.-Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalafones del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores.

19. Recusación.-Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el número anterior.

20. Previa convocatoria del Presidente se constituirán los Tribunales con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En la orden de designación de los Tribunales a que se alude en el número 16 de la presente base se determinará el plazo en que celebrarán su sesión de constitución.

En dicha sesión los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

21. A partir de su constitución los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de, al menos, tres miembros.

22. Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

24. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. A tal efecto, la Dirección General de Planificación y Centros dará a los Tribunales las instrucciones pertinentes.

25. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

26. Programa.-Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III y IV, que se acompañan a la presente Orden.

27. Comienzo.-Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo a partir del 25 de junio del presente año, determinándose la fecha exacta en la Orden de nombramiento de Tribunales calificadoros, y deberán haber concluido el 31 de agosto.

En esa misma Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se fijará por la Consejería de Educación y Ciencia la hora en que comenzarán las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

28. Desarrollo.-El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comiencen por la indicada letra iniciarán el orden de actuación con la letra «J», etc., según corresponda.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan a los mismos.

- En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Personal, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### VIII. Calificación de las pruebas y valoración de méritos

29. Sistema de calificación de las pruebas.-Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jueces, con aproximación de hasta diezmilésimas, siendo eliminados los que obtengan menos de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

30. Listas de aprobados.-Finalizadas cada una de las pruebas correspondientes a la fase de oposición, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que se estime oportuno, las relaciones de aspirantes que han aprobado cada una de ellas, por orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta que la relación de aprobados de la tercera prueba eliminatoria que haga pública el Tribunal no podrá rebasar el número de plazas que le han sido asignadas para cada área o especialidad.

Si hubieran quedado plazas de reserva vacantes se indicará este extremo, acumulándolas a las ofrecidas al sistema general de acceso libre.

31. Valoración de méritos.-Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que «hayan superado» dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos según el baremo acompañado como anexo a la Orden de 14 de abril de 1989.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

32. Relación de seleccionados.-Las listas de seleccionados se confeccionarán tal como se indica a continuación:

a) Para plazas no reservadas: Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumadas las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas eliminatorias de la fase de oposición y la valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estimen oportunos, ordenada de mayor a menor puntuación y separadamente por cada área o especialidad, la relación de los seleccionados.

b) Para plazas reservadas: Se procederá de forma análoga a la señalada en el apartado a) de este número.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Los seleccionados de no estar exceptuados conforme determina el número 6 de la presente convocatoria pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

### IX. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

33. Terminada la realización y calificación del curso teórico-práctico, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en el número anterior, la propuesta de seleccionados en cada modalidad (plazas no reservadas y/o plazas reservadas), y dentro de éstas, en cada área o especialidad; ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Personal.

Las plazas que no sean cubiertas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia, a ningún otro Tribunal ni área.

El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para que este Organismo la una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 34 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Personal, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones, nombre de los interesados, fundamento de la alegación y resolución del Tribunal.

### X. Presentación de documentos

34. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que los Tribunales hicieran pública las propuestas, que se aluden en el número anterior, los opositores aprobados presentarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

c) Los aspirantes acogidos a la reserva de plazas prevista en el párrafo segundo del punto primero de la presente convocatoria deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (Instituto Andaluz de Servicios Sociales) que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

35. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

36. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### XI. Nombramientos

37. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, los opositores aprobados por las distintas especialidades vienen obligados a desempeñarla a tenor de las necesidades de los centros y según la regulación en materias de adscripción del Profesorado.

38. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados para cubrir vacantes o efectuar sustituciones en aquellas provincias o centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia donde las necesidades del servicio lo requieran, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgieren.

### XII. Posesión y destino definitivo

39. Por Orden se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, los cuales llevarán a cabo la toma de posesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial», en cuyo acto deberán cumplir con el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

40. Ampliación.-La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

41. Destino en propiedad definitiva.-Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo, en su día, por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de noviembre).

### XIII. Lista general única

42. El Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista general única del concurso-oposición, que se formará por orden de puntuación alcanzada. En caso de empate decidirá la mayor puntuación en la fase concurso y a continuación la mayor puntuación obtenida en la primera de las pruebas eliminatorias. De persistir el empate decidirá la mayor puntuación en cada uno de los apartados 1 y 2, por este orden, del baremo aplicable a la fase de concurso.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones, y resueltas éstas, se elevará a definitiva por disposición ministerial.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia las listas de los aprobados por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción.

## XIV. Norma final

43. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de abril de 1989.-El Consejero, Antonio Pascual Acosta.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Director general de Planificación y Centros.

## ANEXO I

## Primera prueba: De madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que les serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

El Ciclo (Inicial o Medio).

El área o áreas educativas.

Características diferenciales del grupo de alumnos.

Tipología del Centro según su localización y número de unidades.

Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto:

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y sicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador e interdisciplinar.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.

g) Fundamentación del proyecto, tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde la necesaria inserción socio-comunitaria de la escuela.

## ANEXO II

## Segunda prueba: De conocimientos específicos

## 1. AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.

b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.

c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al Ciclo Superior de la EGB.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, constará de:

a) Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.

b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

c) Este ejercicio podrá escribirse en francés/inglés a elección del opositor.

## Temario

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB: Objetivos y dificultades.

2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.

3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.

4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.

5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.

6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.

7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.

8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.

9. El castellano desde sus orígenes hasta su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano en nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.

10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.

11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativos en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.

12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.

14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer participe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

## Temario de Lengua Francesa

1. La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales... Programación: Determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.

2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.

3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: Mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.

4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral. Situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.

5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deduc-

tivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.

6. La lengua escrita. Relación fonética/ortografía. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.

7. Lectura de textos. Selección de textos para la EGB: Prensa, comic, cuento... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.

8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía, aspectos geográficos y socio-lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos socio-políticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo XX.

9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos... Interacción el grupo-clase. Función del Profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.

10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, TV...) La organización del aula en función de las formas de trabajo.

#### Temario de Lengua Inglesa

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.

2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

4. La información. Estructuras y léxicos necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxicos necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxicos necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos... La interacción en el aula: El trabajo en grupos.

8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventuras. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socio-culturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

#### 2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones a partir de las cuales se pedirá:

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo, y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de la EGB en un entorno concreto en la que se describen las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

#### Temario

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con los alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numérica: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adicción, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el Ciclo superior de la EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en la EGB.

16. La tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el Área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB. Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en la EGB.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista de la EGB: Los registros fósiles.

### 3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES.

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos, que servirán de base para que el opositor:

a) Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.

b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.

c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

#### Temario

1. Las Ciencias Sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las Ciencias Sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las Ciencias Sociales.

2. Las Ciencias Sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los Ciclos Inicial y Medio de la EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.

4. Las Ciencias Sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actividades cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en la EGB.

7. La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio del relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en Ciencias Sociales. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones norte-sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones este-oeste. El trabajo en grupo y el debate en Ciencias Sociales.

14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.

16. La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento, y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: Instrumentos de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la Península Ibérica. El itinerario histórico.

20. El Renacimiento y el Barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la Edad Moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicalismo y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX: Económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización del texto en Ciencias Sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

### 4. EDUCACION PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel y relacionados con el temario.

A partir de ellas, el opositor deberá demostrar:

a) Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

b) Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

c) Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

d) La aplicación metodológica propia de la primera infancia concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

e) La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos y su temporalización.

#### Temario

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a seis años; principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivo educativo de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas Instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los Centros de Preescolar: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela infantil; su inserción en el medio. Organización interna del Centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en el desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela nueva y corrientes actuales; su aplicación al preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos, importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios educativos. El control de los esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación.

Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo sicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que lo rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje. El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en Preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para

niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades del dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio; juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Posters, carteles, murales, comics...

22. Proyecto educativo para los niveles del Preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas; diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos.

La evaluación en Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivaciones, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la Educación General Básica: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el ciclo inicial.

## 5. EDUCACION ESPECIAL

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.
- Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.
- Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...
- Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.
- Conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

### Temario

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la Escuela ordinaria.

2. Una Escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la Escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, Maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales ... Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas ... La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social ... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la sicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación, técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del Maestro en el proceso de socialización del niño sicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños ... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual ... Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la Escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo sicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El Maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social ... El papel del maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del Maestro en la integración social del deficiente. La integración de la Escuela en la comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base al diseño curricular en Educación Especial y para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los Programas Ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en la Escuela: Justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la TV: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la Escuela.

Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimientos de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en

Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la Escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda, el Fisioterapeuta ...

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El Maestro de apoyo y su relación con el Maestro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el centro como tarea del Claustro de Profesores.

18. Análisis de los Servicios de Apoyo a la Escuela. Servicio del Departamento de Educación. Equipos multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y Profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: Su coordinación. Centros de Profesores: Objetivos. Otros Servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz, Centros de atención a disminuidos, Centros dependientes de Asociaciones de Padres, Centros dependientes de las Administraciones Locales ... Sus objetivos, coordinación entre ambos Servicios.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones ... La Biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación. Préstamo de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y TV, pequeños forum. Organización de fiestas, competiciones deportivas ... Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de ordenación de la Educación Especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la Educación Especial. Disposiciones legales que regulan la Educación Especial en los diferentes niveles educativos por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente. Disposiciones por las cuales se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración de los Minusválidos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

### ANEXO III

#### Prueba de madurez cultural

Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos administrativos y organizativos que figuran en el temario siguiente.

#### Temario

1. La Ley General de Educación como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.

2. La Educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE). La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia. El Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado. Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de Educación. El Real Decreto de Transferencias 3936/1982.

3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.

4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la EGB. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización de los ciclos. La situación actual del ciclo superior.

5. Dirección y gestión del Centro escolar. Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gobierno de los Centros públicos de EGB. El Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos. La normativa aplicable en las Comunidades Autónomas con transferencias plenas en materia de educación. Organos y cauces de participación de la Comunidad Educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la Institución Escolar con la localidad o barrio.

6. Organización del Centro escolar. El Plan del Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad.



## JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

Entidad bancaria colaboradora: Caja Postal.

Ingreso efectuado en la cuenta corriente «Cuenta restringida de ingresos Consejería de Educación y Ciencia. Derechos de examen de oposiciones al Cuerpo de .....

Número de cuenta (3)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Importe de los derechos de examen

--	--	--	--	--	--

Pesetas

Notas importantes: Adjúntese a la presente solicitud:

- Resguardo de haber pagado los derechos de examen. No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.
- Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

(1) Consignar una X si procede.

(2) Marcar con una X sólo los que participan por la reserva de plazas prevista en la convocatoria.

(3) Habrá de consignarse el número de cuenta que se indica en la convocatoria.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

El interesado deberá presentar dos ejemplares de esta instancia debidamente cumplimentada.

Se ruega al solicitante cumplimente correctamente el impreso, dado que la omisión de datos, la diligenciación incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación. La solicitud se rellenará a máquina o con letra tipo imprenta.

El número del DNI así como el número de Registro de Personal se ajustarán a la izquierda. Por ejemplo, si el número del DNI del solicitante es 4732156, se pondrá:

4	7	3	2	1	5	6			
---	---	---	---	---	---	---	--	--	--

Para las convocatorias de EGB, Bachillerato y Formación Profesional, los códigos de Cuerpo, asignatura o área son los que se detallan a continuación. Para las restantes convocatorias no debe cumplimentarse código alguno.

## CODIGOS DE CUERPOS

2. Profesores Agregados de Bachillerato.
3. Profesores Numerarios.
4. Maestros de Taller.
5. Profesores de EGB.

## CONVOCATORIA EGB

## Códigos de áreas

11. Filología-Francés.
12. Filología-Inglés.
20. Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.
30. Ciencias Sociales.
40. Educación Preescolar
50. Educación Especial.

CONVOCATORIA DE PROFESORES  
NUMERARIOS

## Códigos de asignaturas

- 01 Lengua Española.
- 02 Formación Humanística.
- 03 Francés.
- 04 Inglés.
- 05 Matemáticas.
- 06 Física y Química.
- 07 Ciencias de la Naturaleza.
- 08 Formación Empresarial.
- 10 Dibujo y Teoría del Dibujo.
- 11 Tecnología del Metal.
- 12 Tecnología Eléctrica.
- 13 Tecnología Electrónica.
- 14 Tecnología de Automoción.
- 15 Tecnología de Delineación.
- 16 Tecnología Administrativa y Comercial.
- 17 Tecnología Química.
- 18 Tecnología Sanitaria.
- 19 Tecnología de la Madera.
- 22 Tecnología de Moda y Confección.
- 23 Tecnología de Peluquería y Estética.
- 26 Tecnología Minera.
- 28 Tecnología Agraria.
- 30 Tecnología de Hostelería y Turismo.
- 32 Tecnología de Imagen y Sonido.
- 41 Tecnología de Informática de Gestión.
- 44 Educación Física.

CONVOCATORIA DE MAESTROS  
DE TALLER

## Códigos de asignaturas

- 01 Prácticas del Metal.
- 02 Prácticas de Electricidad.
- 03 Prácticas de Electrónica.
- 04 Prácticas de Automoción.
- 05 Prácticas de Delineación.
- 06 Prácticas Administrativas y Comerciales.
- 07 Prácticas de Química (Operario de Laboratorio).
- 08 Prácticas Sanitarias.
- 09 Taller de la Madera.
- 10 Taller Textil.
- 11 Taller de la Piel.
- 12 Taller de Moda y Confección.
- 13 Taller de Peluquería y Estética.
- 14 Taller de Artes Gráficas.
- 15 Taller de Construcción y Obras.
- 16 Prácticas de Minería.
- 18 Prácticas Agrarias.
- 20 Prácticas de Hostelería y Turismo.
- 22 Prácticas de Imagen y Sonido.
- 24 Prácticas de Informática de Gestión.

CONVOCATORIA DE PROFESORES  
AGREGADOS DE BACHILLERATO

## Códigos de asignaturas

- 01 Filosofía.
- 02 Griego.
- 03 Latín.
- 04 Lengua y Literatura Española.
- 05 Geografía e Historia.
- 06 Matemáticas.
- 07 Física y Química.
- 08 Ciencias Naturales.
- 09 Dibujo.
- 10 Francés.
- 11 Inglés.
- 12 Alemán.
- 13 Italiano.
- 21 Música.
- 24 Educación Física.

## ANEXO VI

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1989

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**9000** *ORDEN de 15 de abril de 1989, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de Canarias 36/1989, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Canarias» del 29) por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de esta Comunidad Autónoma para 1989, reguladas con carácter general pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Docentes no Universitarios por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y con el fin de atender las necesidades de personal en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta Consejería, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos mencionados, en plazas situadas en Centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con arreglo a las siguientes

### I. Bases comunes

#### 1. Normas generales

1.1 El número de plazas que se convoca es de 413, cuyo desglose por Cuerpos y sistemas de cobertura es el siguiente:

Cuerpo	Reserva minusválidos	Reserva Profesores EGB	Acceso libre	Total
Profesores Agregados de Bachillerato .....	5	37	108	150
Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial .....	5	40	114	159
Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial .....	2	-	80	82
Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas .....	1	-	21	22
<b>Total .....</b>	<b>13</b>	<b>77</b>	<b>323</b>	<b>413</b>

1.1.1 La distribución de estas plazas, por asignaturas y según los sistemas establecidos para ser cubiertas (reserva de minusválidos, reserva para promoción de Profesores de EGB y acceso libre), se encuentra recogida en la base específica de cada Cuerpo.

1.1.2 Las plazas reservadas a minusválidos y Profesores de EGB que no resulten cubiertas se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17); la Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de fase de concurso, fase de oposición y periodo de prácticas.

1.4 Las pruebas comenzarán a partir del día 25 de junio de 1989 y deberán haber concluido el día 31 de julio de 1989.

1.5 Los programas que han de regir en las diferentes pruebas selectivas se señalan en la base específica de cada Cuerpo.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión de la titulación que para cada Cuerpo se detalla en la base específica de la presente Orden.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el ejercicio de la docencia.
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Además de los requisitos generales, los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato deberán estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para Bachillerato, expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico como Profesor en plenitud de funciones, en el nivel de Enseñanzas Medias, en alguno de los siguientes Centros:

- a) Institutos de Bachillerato o Institutos Nacionales de Enseñanzas Medias, incluidas sus Secciones delegadas.
- b) Institutos Técnicos de Enseñanza Media.
- c) Institutos Politécnicos de Formación Profesional, Institutos de Formación Profesional y sus Secciones delegadas.
- d) Centros Oficiales de Patronato.
- e) Centros de Enseñanzas Integradas.
- f) Secciones filiales.
- g) Colegios libres adoptados o Centros municipales.
- h) Colegios reconocidos o autorizados de Bachillerato Elemental o Superior.
- i) Centros especializados de Curso Preuniversitario y Centros homologados, habilitados o libres de Bachillerato.

2.2.1 A los efectos previstos en el apartado 2.2 de esta base se considerará curso completo todo periodo igual o superior a seis meses de docencia efectiva.

2.2.2 Estarán exceptuados de este requisito los licenciados universitarios que hubiesen finalizado los estudios de la especialidad de Pedagogía, así como los opositores que participen por el sistema de promoción para Profesores de EGB.

2.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, 1, del mencionado Decreto 36/1989, se reserva el 3 por 100 del total de plazas convocadas para aspirantes con minusvalías físicas o psíquicas que, además de los requisitos recogidos con carácter general para los distintos Cuerpos en la presente base, tengan reconocida por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales o de los correspondientes a las restantes Comunidades Autónomas, la condición de persona con incapacidad igual o superior al 33 por 100, que no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.3.1 Su condición de minusválidos deberán acreditarla, mediante certificación oficial de los citados órganos, una vez superadas las fases de concurso y oposición.

2.3.2 No obstante, si el Tribunal lo estimara necesario durante la realización de las pruebas selectivas, podrá solicitar un informe de los órganos correspondientes acerca de la compatibilidad del aspirante con la función docente.

2.4 Asimismo, se reserva un 25 por 100 de las plazas convocadas de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para la promoción de los Profesores del Cuerpo de Enseñanza General Básica.

2.4.1 Podrán concurrir a estas plazas los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica que, además de las condiciones generales, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Contar con diez años de docencia como funcionario de carrera de dicho Cuerpo.
- b) Desempeñar en propiedad una plaza que se encuentre en un Centro dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

2.4.2 Aquellos Profesores que no estén prestando servicio en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias podrán concursar a través de esta reserva si la última plaza en la que prestaron servicio está situada en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.